

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P.Y. BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA.		
DEPART. V.Q.P.,U y T.		
SUB DEP. MUNICIPAL.		
REFRENDACION		
REF. POR S _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR S _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC. DTO. _____		

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA **ID N° 520149-37-LE18**, PARA LA PROVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE MEDALLAS Y BOTONES DE CONDECORACIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE SUMINISTRO.

**RESOLUCIÓN EXENTA DICOMPRAS N° 184**

SANTIAGO, 10 de septiembre de 2.018.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004; Resolución Exenta N° 1.882, de 2.018; Decreto Supremo N° 79, de 2.018, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; y Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el Ministerio de Relaciones Exteriores requiere contratar la provisión y reparación de medallas y botones de condecoración, bajo la modalidad de contrato de suministro; de acuerdo a lo señalado por el Director Adjunto del Ceremonial y Protocolo, en Petición de Compra N° 1.854, de 13 de julio de 2018, antecedentes que fueron complementados mediante reunión con la Contraparte Técnica, doña Ximena Ubilla Yantén, de fecha 28 de agosto de 2.018.

2.- Que los mencionados bienes no se encuentran disponibles en el catálogo de convenios marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, según las especificaciones técnicas y en la forma requerida por esta Secretaría de Estado.



3.- Que debido a ello, se procederá a licitar públicamente la citada contratación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), fijando al efecto las correspondientes Bases de Licitación.

## RESUELVO:

**ARTÍCULO ÚNICO:** **APRUÉBASE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública ID N° 520149-37-LE18, del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la provisión y mantenimiento de medallas y botones de condecoración, bajo la modalidad de contrato de suministro, cuyo texto es el siguiente:

### BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS

#### I.- **BASES ADMINISTRATIVAS:**

##### 1.- **BIENES REQUERIDOS.**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante el Ministerio, requiere contratar la provisión y mantenimiento de medallas y botones de condecoración, bajo la modalidad de contrato de suministro, de acuerdo a las condiciones expresadas en las presentes Bases Administrativas y a las especificaciones detalladas en las Bases Técnicas.

##### 2.- **REQUISITOS PARA PARTICIPAR.**

###### 2.1.- REQUISITOS DEL OFERENTE.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o la unión temporal de éstas, que cumpliendo los requisitos señalados en las presentes Bases, presenten una o más ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, para celebrar el respectivo contrato, el Oferente o la unión temporal de éstos, que resulte (n) adjudicado (s) deberá (n) encontrarse inscrito (s) y tener la calidad de HÁBIL (ES) para contratar con el Estado en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

###### 2.2.- NO PODRÁN PARTICIPAR:

a) Las personas naturales que sean funcionarios (as) directivos (as) del Ministerio de Relaciones Exteriores o que estén unidas a ellos (ellas) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades que se indican en la letra b) siguiente.

b) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios (as) directivos (as) del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que estén unidas a ellos (ellas) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

c) Los Oferentes que al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados (as) por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales dispuestos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

Con el objeto de acreditar que no se encuentra afecto a las inhabilidades antes señaladas, el Proponente, según se trate de persona natural o jurídica deberá suscribir una declaración jurada simple, de acuerdo a los formatos que respectivamente se acompañan como Anexo N° 1-A y Anexo N° 1-B.

En el caso de la unión temporal de proveedores, cada integrante deberá suscribir la declaración jurada simple antes señalada.



### **3.- MODIFICACIÓN DE BASES Y PLAZOS.**

El Ministerio podrá modificar las presentes Bases antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

Todos los plazos establecidos en las presentes Bases y los instrumentos que la complementen se entenderán que son de días corridos, salvo estipulación expresa en contrario.

En caso de que el vencimiento del plazo cayere en sábado, domingo o feriado, el último día del plazo se prorrogará para el día siguiente hábil. Si el plazo de cierre para la recepción de las ofertas venciere en un día inhábil, el plazo del cierre se prorrogará al día siguiente hábil, después de las 15:00 horas. Si dicho plazo de cierre venciere en un día lunes o en un día siguiente a un inhábil, a las 15:00 horas o antes, éste se prorrogará para después de las 15:00 horas del mismo día.

Se dispondrá de una extensión automática de dos días de plazo para presentar ofertas en el caso que se recibieran dos o menos propuestas.

### **4.- CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES.**

Durante el curso de la licitación, los Oferentes solo podrán tener contacto con el Ministerio a través de solicitudes de aclaración realizadas a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y las instancias establecidas en las presentes bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

#### **4.1.- RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.**

Las consultas y solicitudes de aclaración que los Oferentes deseen formular, deberán ser realizadas sólo a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta el día y hora señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

#### **4.2.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES.**

El Ministerio responderá las consultas y realizará las correspondientes aclaraciones sólo a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Éstas se encontrarán a disposición de los Oferentes a partir del día y hora señalados en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

En tanto no constituyan una modificación a las presentes bases, las consultas, respuestas y aclaraciones formarán parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

### **5.- INSTANCIAS PREVIAS.**

#### **5.1.- EXHIBICIÓN DE MUESTRAS. (ASISTENCIA FACULTATIVA)**

Se contempla la realización de una jornada, en la que el Ministerio dará a conocer las muestras de cada uno de los productos requeridos, con el fin de que los productos ofertados por los proveedores se ajusten al diseño definido por el Ministerio. Dicha exhibición se realizará en la Dirección de Compras y Contrataciones (DICOMPRAS) del Ministerio, ubicada en calle Teatinos N° 180, Piso 2º, comuna de Santiago, el día y hora señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

No obstante ello, las preguntas y solicitudes de aclaración deberán ser formulados a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), respondiendo el Ministerio en conformidad a lo indicado en el numeral 4.2 de las presentes Bases.

De la asistencia a la exhibición de muestras se dejará un acta, la cual deberá ser firmada por los proveedores concurrentes.

## 5.2.- PRESENTACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS. (OBLIGATORIA)

Para efectos de evaluación de las Ofertas, los Proponentes deberán hacer entrega de una muestra de la medalla de condecoración de la Orden al Mérito de Chile, **Grado "Gran Cruz"**, y su estuche correspondiente, de idénticas características técnicas y calidad que las del producto exhibido por el Ministerio, según lo dispuesto en el numeral 3 de las bases técnicas.

La muestra se entregará en la Dirección de Compras y Contrataciones (DICOMPRAS), Teatinos N° 180, Piso 2°, comuna de Santiago, hasta el día y hora señalados en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

La muestra que se entregue deberá contar con su correspondiente identificación, mediante una etiqueta adhesiva que contenga los siguientes datos:

- ID de la Licitación.
- Identificación del Oferente.
- Número o nombre del producto.

La etiqueta deberá estar adherida al producto, no al envoltorio del producto.

El (los) Oferente (s) podrá (n) retirar las muestras dentro del plazo de 30 días contados desde la notificación de la adjudicación. Expirado dicho plazo, el Ministerio podrá eliminar o destruir las muestras no retiradas, conforme a los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

El Oferente que no presente la muestra requerida o que ésta no cumpla con las especificaciones señaladas en el numeral 3 de las Bases Técnicas, en los términos antes indicados, quedará excluido del proceso de licitación.

## 6.- **INSTRUCCIONES PARA OFERTAR EN EL PORTAL.**

### 6.1.- PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS.

Las ofertas se recibirán desde la fecha de publicación de las presentes Bases en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta el día y hora señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

Sólo se considerarán las ofertas que hubieren sido presentadas a través del portal y dentro del plazo señalado, por lo que una vez expirado dicho plazo, no se admitirá propuesta alguna, salvo lo dispuesto en el artículo 62, del Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004. Del mismo modo, los Proponentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

### 6.2.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

El Proponente deberá ingresar en la sección "**Anexos Administrativos**" del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl):

1. Declaración Jurada Simple que corresponda, debidamente completada, firmada y escaneada, según se trate de Persona Natural o Jurídica, y cuyos respectivos formatos se adjuntan como Anexo N° 1-A y como Anexo N° 1-B.

2. Tratándose de la unión temporal de proveedores, se deberá adjuntar además, el documento público o privado que formalizó dicha unión, en que se haya pactado solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que emanen de la licitación y se haya designado un representante común con poderes suficientes.

El Oferente que no acompañe la correspondiente declaración jurada y el documento que formaliza la unión temporal de proveedores, cuando corresponda, en los términos antes indicados, quedará excluido del proceso de licitación, sin perjuicio de lo señalado en la letra G) del apartado 7.2 de las Bases Administrativas.

### 6.3.- OFERTA TÉCNICA.

El Proponente deberá ingresar en la sección "**Anexos Técnicos**" del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl):

A. Descripción técnica y características de los bienes ofrecidos, de acuerdo a las especificaciones detalladas en las Bases Técnicas. De no existir descripción técnica respecto de algunos de los puntos establecidos en las presentes Bases de Licitación, se entenderá aceptado íntegramente lo estipulado en éstas.

La oferta que no cumpla con lo exigido en las Bases Técnicas o que las modifique en todo o parte, será declarada técnicamente inadmisibile, quedando excluida del proceso de licitación.

B. Además, es obligatorio para el Oferente presentar la información que se solicita a continuación:

- 1) Plazo de entrega de los bienes requeridos, expresado en días hábiles, contado desde la emisión de la Orden de Trabajo, conforme a lo indicado en el Anexo N° 6. Con todo, dicho plazo no podrá exceder de 10 días hábiles.

La Oferta que no presente la referida información o que exceda del plazo antes señalado, será declarada técnicamente inadmisibile, quedando excluida del proceso de licitación.

C. Para efectos de evaluación, el Oferente deberá acompañar los siguientes antecedentes que se indican a continuación:

- 1) Listado de experiencia del Oferente en la prestación de servicios de similar naturaleza al que se licita. Se considerarán servicios de similar naturaleza los relativos a la elaboración y provisión de medallas, insignias, galvanos, botones y en general todo tipo de condecoraciones, según formato contenido en el Anexo N° 5.
- 2) Documentos que acrediten la experiencia del Oferente en la prestación de servicios de similar naturaleza al que se licita (contrato, factura, certificado emitido por el mandante de los servicios u orden de compra tratándose de entidades públicas.).

### 6.4.- OFERTA ECONÓMICA.

El Proponente deberá completar y subir al portal en la Sección "**Anexos Económicos**", el Formato de Oferta Económica contenido en el Anexo N° 7.

Los Oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

Los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento del contrato; no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado, con posterioridad a la propuesta o durante su cumplimiento.

La Oferta que no presente íntegramente la referida información o que la modifique en todo o parte, será declarada económicamente inadmisibile excluida del proceso de licitación.

### 6.5.- CONSTATACIÓN DE ENVÍO DE LA OFERTA.

Es importante que el Oferente constate que el envío de su oferta, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), haya sido efectuado con éxito.

Para ello, debe verificar el despliegue automático del "**Comprobante de Envío de Oferta**" que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el Oferente para su resguardo.

## 6.6.- VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Los Proponentes deberán mantener vigentes e invariables sus ofertas por un plazo de 90 (noventa) días, contados desde la fecha establecida en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, para el cierre de recepción de ofertas.

## 7.- **APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

### 7.1.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

Un funcionario de la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio (DICOMPRAS) será el encargado de efectuar la apertura electrónica de las ofertas, liberándolas de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el día y hora señalados en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

La licitación se realizará en una etapa, existiendo una sola apertura de las ofertas, tanto de las Ofertas Técnicas como de las Ofertas Económicas.

Una vez liberadas las ofertas, DICOMPRAS comunicará por escrito, fax o correo electrónico a la Comisión Evaluadora el hecho de haberse efectuado la apertura electrónica de las propuestas, remitiéndole copia de las mismas en cualquier soporte.

### 7.2.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Para determinar el puntaje de evaluación de las ofertas presentadas, se considerarán hasta dos decimales, aproximando el tercero.

#### **A) Plazo para evaluar las ofertas.**

Para evaluar las ofertas técnicas y económicas, el Ministerio dispondrá del plazo señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, contado desde el día de la apertura respectiva.

#### **B) Comisión evaluadora.**

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ Don Juan Carlos Barrientos, RUT N° [REDACTED] Subdirector de la Dirección del Ceremonial y Visitas Oficiales, o el funcionario que a la fecha de la evaluación lo subrogue o reemplace.
- ✓ Don Abel Ull Z., RUT N° [REDACTED] Encargado del Departamento del Ceremonial, o el funcionario que a la fecha de la evaluación lo subrogue o reemplace.
- ✓ Doña Ximena Ubilla Yantén, RUT N° [REDACTED] Encargada de Gestión, o el funcionario que a la fecha de la evaluación lo subrogue o reemplace.

Serán funciones de la Comisión Evaluadora, las siguientes:

- a) Informar si las ofertas y muestras presentadas por cada proponente son admisibles, según las especificaciones detalladas en las Bases de Licitación. En caso que ello no ocurra, se propondrá declarar inadmisibles las ofertas respectivas sin evaluarlas;
- b) Evaluar las ofertas y muestras presentadas por los proponentes, que hubieren cumplido con los requisitos exigidos;
- c) Establecer un ranking entre las ofertas presentadas a partir del puntaje final técnico – económico de las mismas, de acuerdo a los criterios de evaluación, puntajes y ponderaciones que se expresan a continuación:

### C) Evaluación de las Ofertas Técnicas (50%).

Una vez determinada la admisibilidad técnica de las ofertas presentadas, según lo requerido en las Bases Técnicas, se procederá a su evaluación, de conformidad a los criterios, ponderaciones, fórmula y escala de puntaje que se detallan a continuación:

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación
Asistencia a la exhibición de muestras.	15%	<p>Este criterio de evaluación considera la asistencia del proponente a la exhibición de las muestras realizada por el Ministerio según lo indicado en el punto 5.1, de las presentes Bases Administrativas.</p> <p>Para medir este criterio se aplicará la siguiente escala de puntaje:</p> <p><b>100 puntos:</b> Proveedor asiste a exhibición de muestras en la fecha y horario indicado en las presentes Bases de Licitación.</p> <p><b>0 puntos:</b> Proveedor no asiste a exhibición de muestras en la fecha y horario indicado en las presentes Bases de Licitación.</p>
Plazo de entrega.	10%	<p>Este criterio de evaluación considera el plazo promedio de entrega en días hábiles de los bienes requeridos, informado por el Proponente en el Anexo N° 6. Con todo, dicho plazo, para cada producto, no podrá exceder de 10 días hábiles contados desde la emisión de la Orden de Trabajo.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio se utilizará la siguiente fórmula:</p> $\left( \frac{\text{Menor plazo de entrega de los bienes}}{\text{Plazo de entrega de los bienes de la oferta en análisis}} \right) * 10\% * 100$ <p>La Oferta que no presente la referida información, o que exceda de los plazos señalados precedentemente, será declarada técnicamente inadmisibles, <u>quedando excluida del proceso de licitación.</u></p>
Experiencia del Oferente.	20%	<p>Este criterio de evaluación considera la experiencia del Oferente, en servicios de similar naturaleza al que se licita, informada por el Proponente en el Anexo N° 5.</p> <p>Para efectos de evaluación, sólo se considerará aquella experiencia que cumpla con los siguientes requisitos copulativos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) Se considerarán servicios de similar naturaleza los relativos a la elaboración y provisión de medallas, insignias, galvanos, botones y en general todo tipo de condecoraciones.</li></ol>

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación
		<p>2) La respectiva fila del Anexo N° 5 "Experiencia del Oferente" esté íntegramente completada.</p> <p>3) Se considerarán la cantidad de experiencias relacionadas con prestación de servicios similares en el sector público o en el sector privado.</p> <p>4) Se acredite por medio de documentos, considerándose válidos para estos efectos, sólo los siguientes: contrato, resolución aprobatoria del contrato, factura, orden de compra y/o certificado extendido por el receptor de los servicios.</p> <p>5) Sólo se considerarán un máximo de 10 experiencias por Oferente. Si el proponente señala más de 10 experiencias en el Anexo N° 5, sólo se consideran las primeras 10.</p> <p>6) Sólo se considerarán experiencias desde el año 2.010 en adelante.</p> <p>Para medir este criterio de evaluación, se considerarán la cantidad de servicios similares que haya ejecutado, según lo informado por el Oferente en el Anexo N° 5 "Experiencia del Oferente"; sin perjuicio de la corroboración que pueda hacer el personal de esta Secretaría de Estado.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio se utilizará la siguiente fórmula:</p> <p><b>100 puntos:</b> Propuestas en que el oferente demuestre entre 8 a 10 experiencias en servicios de similar naturaleza.</p> <p><b>50 puntos:</b> Propuestas en que el oferente demuestre entre 5 a 7 experiencias en servicios de similar naturaleza.</p> <p><b>25 puntos:</b> Propuestas en que el oferente demuestre entre 2 a 4 experiencias en servicios de similar naturaleza.</p> <p><b>0 punto:</b> Propuestas en que el oferente demuestre 0 a 1 experiencias en servicios de similar naturaleza o que no informen experiencias similares o que la información proporcionada no cumpla con los requisitos exigidos.</p> <p>La oferta que no presente la referida información, se le aplicará "0" punto en el criterio de evaluación o no se considerará la información de la fila respectiva del formato contenido en el anexo correspondiente, según sea el caso; sin perjuicio de lo señalado en la letra G) del apartado 7.2 de las Bases Administrativas, para los documentos señalados en el numeral 4) precedente.</p>



Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación
Requisitos formales	5%	<p>Este criterio de evaluación considera el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, conforme a lo señalado en el artículo 40 inciso segundo del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio, se aplicará la siguiente escala de puntaje:</p> <p><b>100 puntos:</b> Oferta cumple todos los requisitos formales dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas o bien, no se le requieren nuevos antecedentes o certificaciones adicionales.</p> <p><b>50 puntos:</b> Oferta cumple dentro del plazo adicional, según lo señalado en la letra G), del apartado 7.2, de las Bases Administrativas.</p> <p><b>0 puntos:</b> Oferta no cumple todos los requisitos formales de presentación dentro del plazo adicional establecido, al que se refiere la letra G), del apartado 7.2, de las Bases Administrativas.</p>

#### D) Evaluación de Ofertas Económicas (50%).

Para efectos de su evaluación, el valor de la oferta económica corresponderá a la suma de los valores unitarios netos, señalados por el oferente en el Anexo N° 7.

Para calcular el puntaje de las propuestas en este criterio, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{(Menor precio ofertado del bien requerido)}}{\text{Precio de oferta en análisis del bien requerido}} * 50\% * 100$$

#### E) Puntaje final.

El puntaje final técnico - económico (PFTE) de cada propuesta evaluada se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Evaluación Final} = \text{Puntaje Técnico} + \text{Puntaje Económico.}$$

#### F) Mecanismo de desempate.

En caso de empate en el puntaje técnico-económico final, entre dos o más propuestas, el Ministerio optará por aquella propuesta que obtenga el mejor puntaje, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1. Criterio de evaluación "Precio".
2. Criterio de evaluación "Plazos de entrega".
3. Criterio de evaluación "Asistencia a la exhibición de muestras".

En caso que, no obstante lo anterior, la situación de empate subsista se adjudicará a la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **G) Errores u omisiones detectados durante la evaluación.**

El Ministerio, a través de DICOMPRAS, podrá solicitar a los Oferentes, durante el proceso de evaluación de las ofertas, que salven los errores y omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones no signifiquen asumir una situación de privilegio respecto a los demás Oferentes, no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los proponentes, ni impliquen una modificación de la oferta presentada.

Dicha solicitud y las correspondientes rectificaciones deberán ser informadas al resto de los Oferentes a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Del mismo modo, el Ministerio podrá solicitar la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para acompañar los referidos documentos, los oferentes dispondrán del plazo fatal de 3 (tres) días hábiles contados desde el requerimiento que al efecto haga el Ministerio, a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **H) Acta final de evaluación.**

Terminada la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora deberá confeccionar un Acta Final de Evaluación en la que dejará constancia por orden decreciente, de la puntuación obtenida por cada una de las ofertas evaluadas y efectuará, si correspondiere, una propuesta de adjudicación.

Además, la referida comisión deberá dejar constancia sobre las ofertas rechazadas y sus razones y, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.

## **8.- ADJUDICACIÓN.**

El Ministerio adjudicará la presente licitación en forma total, a un solo proveedor, hasta el día indicado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado, el Ministerio informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El Ministerio adjudicará la licitación al Proponente que obtenga el mayor puntaje final en la evaluación.

La adjudicación se realizará mediante resolución fundada, debidamente notificada al Proponente seleccionado y al resto de los Oferentes, a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En dicho acto se especificarán los criterios de evaluación que hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.

En caso que el Oferente adjudicado se desistiese de la oferta seleccionada, el Ministerio, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 (veinte) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

El Ministerio declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases. Declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes para los intereses del Ministerio.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

Una vez adjudicada la licitación, cualquier persona interesada podrá efectuar consultas respecto de la adjudicación dentro de los 5 (cinco) días siguientes contados desde la fecha de publicación de la resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Las consultas serán formuladas directamente al correo electrónico [adquisiciones@minrel.gob.cl](mailto:adquisiciones@minrel.gob.cl), única casilla válida para éstos efectos, respondiendo el Ministerio, por esta misma vía al interesado.

## **9.- DEL CONTRATO.**

### **9.1.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

La contratación que deba tener lugar entre el Ministerio y el Oferente adjudicado se formalizará mediante la suscripción de un contrato, firmado por ambas partes en señal de aceptación y aprobado a través del correspondiente acto administrativo.

### **9.2.- REQUISITOS PARA CONTRATAR.**

A fin de suscribir el correspondiente contrato, el Oferente adjudicado deberá encontrarse inscrito y tener la calidad de hábil para contratar con el Estado en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

Si el Oferente adjudicado no se encuentra inscrito o no tiene la calidad de hábil al momento de notificársele la adjudicación, dispondrá del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde esa fecha para inscribirse y obtener la calidad de hábil. Si transcurrido este plazo, el Oferente adjudicado no hubiere obtenido la calidad de hábil para contratar con el Estado, el Ministerio otorgará por escrito un plazo adicional de 2 (dos) días hábiles para hacerlo.

Si transcurridos estos plazos, el Oferente adjudicado no se hubiere inscrito o no hubiere obtenido la calidad de hábil para contratar con el Estado, el Ministerio, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 (veinte) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

En el caso de la unión temporal de proveedores, si la inhabilidad afecta a alguno de sus integrantes, ésta deberá decidir si continuará con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desistiere de su participación. En este último caso, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 (veinte) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

### **9.3.- DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CONTRATAR.**

Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación del acto de adjudicación, el Oferente adjudicado deberá acompañar la documentación que se detalla más adelante, con excepción de los antecedentes vigentes que se encuentren digitalizados en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) (respetando la antigüedad exigida en estas bases). Tales antecedentes deberán ser presentados en DICOMPRAS, ubicada en calle Teatinos N° 180, Piso 2, comuna de Santiago.

En caso que el Oferente adjudicado no entregare alguno de los documentos requeridos, dentro del plazo indicado, o se formularen reparos a alguno de ellos, el Ministerio otorgará por escrito un plazo adicional de 2 (dos) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, vía carta certificada, fax o correo electrónico.

Si transcurridos estos plazos, el Oferente adjudicado no hiciere entrega de la documentación solicitada o no subsanare los reparos realizados, el Ministerio, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 (veinte) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si su oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

Todos los antecedentes requeridos deberán tener una antigüedad de no más de 60 días respecto de la fecha de entrega de los mismos y se presentarán en original o en copias simples.

Dependiendo de su condición legal, el Oferente adjudicado deberá presentar la documentación que a continuación se indica para suscribir el contrato respectivo:

**9.3.1.- Documento para persona natural:**

- a) Copia de la cédula de identidad del Oferente adjudicado.
- b) Declaración jurada en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, según el formato contenido en el Anexo N° 3-A.

**9.3.2.- Documentos para persona jurídica (incluidas las E.I.R.L.):**

- a) Documento en donde conste la existencia de la persona jurídica, extendida por el órgano competente, con no más de 60 días de anterioridad a la fecha de su presentación; a menos que se encuentren digitalizados en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)
- b) Datos del representante legal (fotocopia de la cédula de identidad, nacionalidad, profesión y domicilio), a menos que se encuentren digitalizados en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)
- c) Documento en donde consten los poderes vigentes del representante legal de la entidad, con facultades para celebrar contratos de la naturaleza de la presente licitación, con no más de 60 días de anterioridad a la fecha de su presentación; a menos que se encuentren digitalizados en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)
- d) Declaración jurada en la que el representante legal de la entidad indique si ésta registra o no, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, según el formato contenido en el Anexo N° 3-B.
- e) Declaración jurada en la que el representante legal identifique los socios y accionistas principales de la entidad, según el formato contenido en el Anexo N° 4-A.
- f) Declaración jurada en la que el representante legal de la entidad indique si ésta, al momento de la presentación de la oferta, se encuentra inhabilitada o no para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica, según formato contenido en el Anexo N° 4-B.

**9.4.- PLAZO PARA FIRMAR EL CONTRATO.**

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo máximo de 30 (treinta) días, contados desde la fecha de publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del acto de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo ante indicado, el Ministerio, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación dentro del plazo de 50 (cincuenta) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original al Oferente, que según el Acta Final de Evaluación, haya obtenido el siguiente mejor puntaje final, si su oferta resulta conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

## 9.5.- CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

### 9.5.1.- Del precio y forma de pago.

El Ministerio pagará hasta la suma máxima de \$15.000.000.- (quince millones de pesos), impuestos incluidos, según los precios unitarios netos indicados en el Anexo N° 7, de acuerdo a las cantidades de productos efectivamente entregados.

El pago se efectuará contra entrega y recepción conforme de los bienes efectivamente entregados, otorgada por la Contraparte Técnica el Ministerio.

Para iniciar el procedimiento de pago, el Contratista deberá ingresar la factura, en alguna de las siguientes alternativas de ingreso para documentos tributarios:

Alternativa	Lugar o dirección de envío.
1	Oficina de Partes, ubicada en <u>calle Bombero Salas 1345</u> , comuna de Santiago de 9:00 a 14:00 hrs.
2	Correo electrónico del Departamento de Operaciones: <u>operaciones@minrel.gob.cl</u> .
3	En el portal <u>www.mercadopublico.cl</u> / Módulo "Mis Pagos".

El Contratista deberá entregar la factura a más tardar dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a la entrega de los bienes.

En caso que la factura sea devuelta para que el Contratista corrija errores u omisiones al documento, el proveedor tendrá 10 días hábiles, desde la notificación de la devolución para hacer reingreso de la misma al Ministerio.

1. Factura extendida a nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores, RUT N° 60.601.000-1, con domicilio en calle Teatinos N° 180, comuna de Santiago.

Adicionalmente, el Contratista deberá entregar en la Dirección del Ceremonial y Protocolo, ubicado en calle Teatinos N° 180, piso 3, comuna de Santiago, los siguientes antecedentes:

2. Cada seis meses contados desde la entrada en vigencia del contrato y para el último pago, deberá acompañar Certificado de antecedentes laborales y previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo, en donde conste que el Contratista no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, durante todo ese lapso de tiempo.

El Ministerio procederá a efectuar los pagos que correspondan dentro del plazo de 30 días corridos, una vez recibidos los documentos previamente indicados.

En todo caso, los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez cumplidos los siguientes requisitos copulativos: recepción conforme de los bienes por la Contraparte Técnica del Ministerio; total tramitación del acto administrativo aprobatorio del contrato; y aceptación electrónica de la Orden de Compra, por parte del Proveedor.

### 9.5.2.- Contraparte técnica y Administrador del Contrato

#### I. Contraparte Técnica.

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica la Encargada de Gestión de la Dirección General del Ceremonial y Protocolo, o el (la) funcionario (a) de su dependencia que la subrogue o reemplace. Serán funciones de la Contraparte Técnica, las siguientes:

a) Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios encomendados, velando por el estricto cumplimiento del contrato, la calidad de los servicios, y el cumplimiento de los plazos estipulados.

b) Recibir conforme los bienes, cuando corresponda.

c) Colaborar y asistir al Contratista, en el ámbito de sus competencias.

## II. Administrador del contrato.

El contrato será administrado por el Director General del Ceremonial y Protocolo, o por el funcionario que lo subrogue o reemplace. Serán funciones del Administrador del contrato, las siguientes:

a) Validar las correspondientes facturas.

b) Requerir, en su caso, la aplicación de sanciones.

c) Requerir la modificación del contrato.

d) Requerir el término anticipado del contrato, si correspondiere.

### **9.5.3.- Sanciones.**

El Ministerio aplicará multas en caso que el Contratista incurra en alguna de las siguientes conductas, las que no podrán exceder del 10% del monto total del contrato:

a) Atraso en la entrega de los productos, el Ministerio aplicará una multa de U.F. 2 (dos Unidades de Fomento) de la Orden de Trabajo respectiva, por cada día hábil de atraso, con un tope de hasta 20 días hábiles de atraso y con un tope de 5 eventos durante la vigencia del contrato.

b) Entrega de productos defectuosos en el plazo establecido para la entrega o cuya calidad no corresponda a las muestras presentadas o no cumpla las especificaciones técnicas, y no los reemplazare a satisfacción de la Contraparte Técnica, dentro del plazo de entrega (10 días hábiles) establecido en la garantía técnica, según lo dispuesto en el numeral quinto de las Bases Técnicas, el Ministerio aplicará una multa de U.F. 5 (cinco Unidades de Fomento), por evento, con un tope de hasta 5 eventos durante la vigencia del contrato.

c) No cumplir con el servicio de mantenimiento de productos, o con el plazo de entrega ahí establecido (10 días hábiles), según lo expresado en el numeral séptimo de las Bases Técnicas, el Ministerio aplicará una multa de U.F. 5 (cinco Unidades de Fomento), por evento, con un tope de hasta 5 eventos durante la vigencia del contrato.

d) Toda conducta u omisión imputable al Contratista que impida o perturbe la entrega oportuna y eficiente de los bienes, el Ministerio aplicará una multa de UF 5 (cinco Unidades de Fomento) por evento, con un tope de hasta 5 eventos durante la vigencia del contrato.

Dichas multas no se aplicarán si la falta se produce por caso fortuito o fuerza mayor y previa concurrencia de los siguientes requisitos copulativos:

1. Comunicación por escrito del Contratista al Ministerio, indicando los hechos que configurarían el caso fortuito o fuerza mayor alegado y adjuntando los antecedentes de respaldo correspondientes.

2. Calificación conforme por parte del Ministerio, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o fuerza mayor alegado y que tales hechos se encuentran debidamente comprobados.

En caso que el Ministerio considere que existe mérito suficiente para aplicar sanciones, comunicará esta circunstancia por carta certificada al Contratista, indicando el monto y

fundamento de la multa, además de acompañar a esta comunicación los antecedentes necesarios.

El Contratista dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, a contar de la notificación de la comunicación señalada precedentemente, para formular sus descargos y aportar antecedentes. Con el mérito de los descargos y antecedentes, o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, el Ministerio resolverá mediante resolución fundada, previa ponderación de todos los antecedentes y descargos, remitiéndole al Contratista copia del acto administrativo pertinente. Respecto de este acto administrativo, procederán los recursos dispuestos en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

En caso que el Ministerio aplique una multa, el Contratista podrá pagar directamente el monto total de la sanción aplicada, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución que aplique la multa, si no lo hiciera, el Ministerio estará facultado para deducirla de cualquier pago que corresponda efectuar. En todo caso, el pago de la multa no exonera al Proveedor del cumplimiento de la obligación principal.

#### **9.5.4.- Modificación de contrato.**

El contrato podrá modificarse, previo informe de la Contraparte Técnica que justifique dicha modificación, por las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Las modificaciones podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, que no sean imputables a ningunos de los contratantes y que incidan en su normal desarrollo.

Las modificaciones introducidas podrán significar una variación del precio del contrato, hasta de una 30% del precio total, IVA incluido.

La resolución fundada que apruebe la modificación de contrato se notificará al Contratista por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Con todo, dichas modificaciones no podrán vulnerar los principios de estricta sujeción a las bases ni de igualdad y libre concurrencia de los oferentes.

#### **9.5.5.- Término anticipado.**

El Ministerio pondrá término anticipado al contrato mediante resolución fundada, por las siguientes causales:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Si el Contratista fuere declarado en quiebra o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Si tratándose de personas jurídicas o de la unión temporal de proveedores se disolviera la entidad contratista.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, el Contratista registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

f) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el Contratista. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave, entre otras, las siguientes:

i. Superar los límites a las multas dispuestos en el numeral 9.5.3, del presente instrumento.

ii. El incumplimiento a la prohibición de cesión de derechos y obligaciones al que se refiere el punto 9.5.7 de las presentes bases.

iii. Toda conducta u omisión imputable al Contratista que impida o perturbe la entrega oportuna y eficiente de los bienes, de modo que afecte el normal desarrollo de las funciones del Ministerio.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato se notificará al Contratista por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Sin perjuicio de ello, el Ministerio enviará una carta certificada al proveedor comunicándole dicho término anticipado.

El Ministerio para la evaluación de la procedencia del término anticipado aplicará el procedimiento establecido en el numeral 9.5.3, precedente.

#### **9.5.6.- Subcontratación.**

A fin de apoyar la ejecución de alguna de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato, el Proveedor podrá celebrar acuerdos con terceros, sean personas naturales o jurídicas, hasta con un tope del 30 % del valor del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la obligación y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, permanecerán siempre en el Contratista.

Con todo, se prohíbe expresamente que la persona natural o jurídica subcontratada por el Contratista pueda a su vez ceder, transferir, delegar o subcontratar, con otro tercero, las obligaciones adquiridas mediante el acuerdo alcanzado con el Contratista en la ejecución de sus servicios.

De la misma forma, el Subcontratista deberá ser hábil para contratar con el Estado.

#### **9.5.7.- Prohibición de Cesión.**

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones establecidos en las presentes bases y en el contrato definitivo.

Salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

#### **9.5.8.- Socios o accionistas principales.**

En caso que una persona jurídica se adjudique la licitación, se dejará constancia en una cláusula del contrato acerca del nombre completo o razón social y el Rol Único Tributario de los socios o accionistas principales de la entidad, según declaración que hubiere realizado el representante legal de la entidad en el formato contenido en el Anexo N° 4.

#### **9.5.9.- Vigencia del contrato.**

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose su vigencia por 2 (dos) años contados desde esa fecha o hasta consumirse los recursos máximos estimados para su financiamiento, ascendentes a la suma de \$15.000.000.- (quince millones de pesos), impuestos incluidos, o que el saldo sea insuficiente para continuar financiando los servicios contratados, cualquier hecho que ocurra primero.

Sin perjuicio de lo anterior y por razones impostergables de buen servicio, se podrá comenzar a prestar los servicios requeridos a partir de la fecha del contrato. No obstante,



no procederá facturación ni pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato.

#### **10.- UNIDAD ENCARGADA DE LA LICITACIÓN.**

Corresponderá a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores (DICOMPRAS) coordinar y llevar a cabo, bajo su supervisión directa, todas las instancias y los procedimientos administrativos que formen parte de la presente licitación.

#### **11.- ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA PÚBLICA.**

Serán parte integrante de la presente propuesta pública los siguientes antecedentes:

- Bases Administrativas;
- Bases Técnicas;
- Consultas, aclaraciones, respuestas y modificaciones si las hubiere;
- Anexos.

## **II.- BASES TÉCNICAS:**

### **1. BIENES REQUERIDOS.**

El Ministerio requiere contratar la provisión y reparación de medallas y botones de condecoración, bajo la modalidad de contrato de suministro, de acuerdo a las condiciones expresadas en las Bases Administrativas y a las especificaciones detalladas en las presentes Bases Técnicas.

### **2. ACTIVIDADES U OBLIGACIONES.**

El Contratista deberá elaborar y proporcionar al Ministerio los siguientes bienes:

- a) Las medallas y botones de condecoración que requiera el Ministerio, según sus especificaciones técnicas.
- b) Los estuches o cajas porta medallas y botones de condecoración.

### **3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS.**

El Contratista deberá elaborar y proporcionar al Ministerio los bienes requeridos considerando las siguientes especificaciones técnicas:

#### **1. MEDALLAS DE CONDECORACIÓN.**

##### **I.- De la Orden "Al Mérito de Chile":**

El Contratista deberá elaborar las medallas de condecoración correspondientes a la Orden "Al Mérito de Chile", según las especificaciones técnicas dispuestas en el Decreto Supremo N° 1.817, de 25 de octubre de 2.000, del Ministerio de Relaciones Exteriores (<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=183830>).

Sin perjuicio de lo anterior, deberá de igual forma considerar las siguientes especificaciones:

##### **a) Grado "El Collar":**

Deberá tener un collar (de plata fina dorada) formado por 16 coronas de laureles, cuya longitud total debe alcanzar los 72 centímetros. Cada corona de laurel debe medir 40 milímetros de largo por 30 milímetros de ancho y su color será de oro mate. Dichas coronas deberán estar unidas en la parte inferior por eslabones invisibles y en su extremo, el collar deberá terminar en una placa del mismo metal (de plata fina dorada), en cuyo centro deberá figurar el Escudo Nacional en relieve con sus colores esmaltados. Alrededor del escudo deberá ir una guarda en relieve dividida en cuatro partes, en cuyos vértices irán tres hojas de laureles dirigidas hacia el centro.

Pendiente de la parte inferior de la placa descrita, irá la encomienda de la Orden.

##### **b) Grado "Gran Cruz":**

Deberá tener una placa de oro pulido de 82 milímetros de diámetro, ligeramente convexa y circundada por 10 puntas equidistantes, formando un sol. Cada punta estará formada por 10 aristas rectas grabadas sobre la misma placa en sentido cóncavo, naciendo todas ellas del centro de la placa (circunferencia). La arista menor muere en los 35 milímetros de radio de la circunferencia, siguiéndole otras cuatro que van elevando su radio en un milímetro aproximadamente, una de otra, hasta la línea del diámetro mayor (82 milímetros). De esta manera quedará formado uno de los lados de la punta, que al descender posteriormente en sentido angular opuesto, forma uno de los rayos de sol hasta el número de 10 que es el total que ostenta.

Entre arista corta y arista larga habrá una distancia de 18° de circunferencia y de rayo a rayo 36°. Breves ondulaciones del sol nacen de la arista corta y culminan en la larga.

Una estrella de oro mate de 82 milímetros de diámetro mayor va colocada sobre el sol antes

detallado, la cual deberá tener la superficie cubierta de esmalte blanco, una pequeña esfera de oro en cada punta, una guirnalda de oro mate que resalta sobre el sol pulido, de 8 milímetros de ancho, modelada en forma de laureles y ocupando el círculo menor de la misma el radio de 25 milímetros de la superficie del sol. En su centro, ostenta el Escudo Nacional completo en relieve, de 23 milímetros de diámetro y rodeado de un anillo de esmalte azul ribeteado de oro, sobre el cual se lee la siguiente inscripción: "Orden al Mérito - Chile".

La parte central del escudo llevará en esmalte, los colores nacionales y el anillo que lo circunda es de 7 milímetros de ancho. Una de las puntas de la estrella caerá verticalmente al centro de la joya indicada por el escudo.

Llevará una banda de seda moaré de color azul turquí de 102 milímetros de ancho por 1 metro 62 centímetros de largo, terminada en un rosetón. Una guarda o ribete de 1 milímetro de ancho deberá adornar ambas orillas de la banda.

Del rosetón de la banda deberá pender la encomienda de la Orden.

**c) Grado "Gran Oficial":**

Deberá tener una placa similar a la de la Gran Cruz, pero de menores dimensiones y se llevará pendiente al cuello por medio de una cinta azul turquí de 50 centímetros de largo por 4 centímetros de ancho, la encomienda de la Orden.

**d) Grado "Comendador":**

Deberá tener un collar de cinta azul turquí de 50 centímetros de largo por 4 centímetros de ancho del que pende la encomienda, que consistirá en una medalla de oro mate sostenida por un cóndor del mismo metal, con sus alas desplegadas abarcando de extremo a extremo. Sus alas abiertas miden 6 centímetros y mantienen en suspenso de sus garras la citada medalla, la que tendrá la forma siguiente: una estrella de 5 centímetros de diámetro esmaltada de blanco en su superficie y entrelazada cada punta con una guirnalda de oro cincelada de 5 milímetros de ancho, simulando laureles y colocado su círculo interior en el radio 10 de la estrella. En el centro de ésta, un pequeño medallón de 20 milímetros de diámetro, en cuyo centro se ve la cabeza y el perfil de una mujer que representa la República, de 14 milímetros rodeada de un anillo en el que se lee: "República de Chile".

El reverso tiene la misma presentación que el anverso, con un medallón de las mismas dimensiones que el anterior, pero en su centro cruza una rama de laurel y en el anillo se lee: "Al Mérito".

Esta medalla es exactamente igual a la que pende del collar de la banda de la Gran Cruz y a la que el Gran Oficial lleva al cuello.

**e) Grado "Oficial":**

Deberá tener una cinta azul turquí de 4 centímetros de ancho y 7 centímetros de largo adornada con una roseta de la misma cinta de 3 centímetros de diámetro. De la extremidad inferior de la cinta pende una medalla igual a la del grado de Comendador, pero de proporciones más reducidas y con las puntas cubiertas de esmalte azul. El cóndor con las alas desplegadas es de 45 milímetros, el diámetro de la estrella es de 40 milímetros y el medallón del centro de ella, es de 15 milímetros.

**f) Grado "Caballero":**

Deberá ser exactamente igual a la de "Oficial", pero su cinta no llevará roseta y la superficie de la estrella va cubierta de esmalte rojo.

**Especificación para la confección de medallas de condecoración:**

El Contratista deberá proporcionar los botones, cintas y bandas de seda moaré de color azul turquí, según sea el caso, requeridas para la fabricación y ensamble de las medallas de condecoración, siendo de su responsabilidad también el armado y presentación de estos bienes.

Cada una de las medallas de condecoración deberá incluir el respectivo botón de condecoración que corresponda en atención a la Orden y grado de que se trate, debiendo cumplir las especificaciones técnicas que se indican en el apartado número dos siguiente.

## **II.- De la Orden "Bernardo O'Higgins".**

El Contratista deberá elaborar las medallas de condecoración correspondientes a la Orden "Bernardo O'Higgins", según las especificaciones técnicas dispuestas en el Decreto Supremo N° 435, de 10 de mayo de 1.985, del Ministerio de Relaciones Exteriores (<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=13358>).

Sin perjuicio de lo anterior, deberá de igual forma considera las siguientes especificaciones:

### **a) Grado "El Collar":**

Deberá tener un collar de plata fina, enchapado en oro, formado por 18 coronas de encina de 74 centímetros de longitud. Cada una de estas coronas medirá 39 milímetros de largo por 33 milímetros de ancho y su color será de oro mate. Las coronas estarán unidas en su parte posterior por eslabones que no quedarán a la vista. La parte inferior del collar terminará con unas palmas de 34 milímetros de largo por 23 milímetros de ancho, las que llevarán sobre ellas una estrella y en su base tendrán una roseta.

Prendida a dicha roseta irá un cóndor con sus alas extendidas y en cuya base habrá un pasador del cual penderá una estrella laureada de 48 milímetros de diámetro, formada por cinco picos superpuestos simétricamente, dando lugar a que entre los diez vértices sobresalientes aparezcan pequeñas hojas de laurel. En el centro, la estrella laureada llevará un círculo de 18 milímetros de diámetro con la efigie del Libertador Bernardo O'Higgins con la siguiente inscripción "Bernardo O'Higgins - Chile".

La encomienda de la Orden que acompañará a el "El Collar" tendrá las mismas características de la mencionada estrella laureada, pero su tamaño será de 70 milímetros de diámetro y en su centro llevará un círculo de 27 milímetros con la efigie e inscripción de la estrella laureada del collar.

Cuando no se usen las insignias respectivas, las de "El Collar" podrán simbolizarse en el traje civil por medio de un botón de género consistente en una roseta doble de 10 milímetros de diámetro con los colores rojo y azul con dos aletas doradas.

### **b) Grado "Gran Cruz":**

Deberá tener una placa en cuyo centro irá una medalla de oro de siete centímetros de diámetro, formada por dos estrellas de cinco picos superpuestos simétricamente, dando lugar a que entre los diez vértices sobresalientes aparezcan pequeñas hojas de laurel, en el centro habrá un medallón de quince milímetros de diámetro que llevará la efigie del Libertador "Bernardo O'Higgins - Chile".

Además, llevará una banda de seda moaré de color rojo de ciento dos milímetros de ancho por un metro sesenta y dos centímetros de largo, terminada en un rosetón. Una guarda o ribete de dos milímetros de ancho de color azul adornará ambas orillas de la banda.

Del rosetón de la banda penderá la encomienda de la Orden. Cuando no se lleven las insignias respectivas, las de la Gran Cruz podrán simbolizarse en el traje civil por medio de una roseta simple de siete milímetros de diámetro con los colores rojo y azul, con dos aletas doradas.

### **c) Grado "Gran Oficial":**

Deberá tener una medalla de oro de cuatro centímetros de diámetro, formada por dos estrellas de cinco picos superpuestos simétricamente, dando lugar a que entre los diez vértices sobresalientes aparezcan pequeñas hojas de laurel, en el centro habrá un medallón de quince milímetros de diámetro que llevará la efigie del Libertador don Bernardo O'Higgins y estará rodeado de un anillo con la siguiente inscripción: "Bernardo O'Higgins - Chile".

La medalla se llevará pendiente del cuello por medio de una cinta de seda moaré con los colores

rojo y azul por mitades, de cincuenta centímetros de largo por cuatro de ancho. La insignia anterior, para el grado de Gran Oficial, estará acompañada de una placa, que se llevará al costado derecho del pecho, de características similares a la medalla anterior, pero de un diámetro de siete centímetros.

**d) Grado "Comendador":**

Consistirá solamente en la medalla y cinta descrita para el grado de Gran Oficial, sin placa.

**e) Grado "Oficial":**

Corresponderá a la medalla para el grado de "Comendador", pero pendiente de una cinta de seda moaré con los colores rojo y azul por mitades, sobre la que irá una roseta de dos centímetros de diámetro con iguales colores.

**f) Grado "Caballero":**

Será de plata y de las mismas características y dimensiones que la de oro, pero su cinta no tendrá roseta.

**Especificación para la confección de medallas de condecoración:**

El Contratista deberá proporcionar los respectivos botones, cintas y bandas de seda moaré de color rojo y azul turquí, según sea el caso, requeridas para la fabricación y ensamble de las medallas de condecoración, siendo de su responsabilidad también el armado y presentación de estos bienes.

Cada una de las medallas de condecoración deberá incluir el respectivo botón de condecoración que corresponda en atención a la orden y grado de que se trate, debiendo cumplir las especificaciones técnicas que se indican en el apartado número dos siguiente.

**2. BOTONES DE CONDECORACIÓN.**

**I.- De la Orden "Al Mérito de Chile":**

El Contratista deberá confeccionar los botones de condecoración correspondientes a la Orden "Bernardo O'Higgins", según las siguientes especificaciones técnicas:

**a) Grado "El Collar":**

Se trata de una pieza metálica que deberá estar forrada en cinta color azul de 9 mm de diámetro por 4 mm de alto, sobre la cual va el escudo nacional esmaltado con terminación en dorado. Como base deberá ir una cinta color dorado brillante de 17 mm de largo por 6 mm de ancho. Por el reverso de la cinta y afirmando ésta con la roseta (quedando la cinta dorada al medio) deberá ir una pieza metálica la cuál será atravesada, junto con la cinta color dorado brillante, por una púa de 8 mm de alto con clip.

**b) Grado "Gran Cruz":**

Se trata de una pieza metálica que deberá estar forrada en cinta color azul formando una roseta de 9 mm de diámetro por 4 mm de alto. Como base de la roseta deberá ir una cinta color dorado brillante de 17 mm de largo por 6 mm de ancho. Por el reverso de la cinta y afirmando ésta con la roseta (quedando la cinta dorada al medio) deberá ir una pieza metálica la cual será atravesada, junto con la cinta color dorado brillante, por una púa de 8 mm de alto con clip.

**c) Grado "Gran Oficial":**

Se trata de una pieza metálica que deberá ser forrada en cinta color azul formando una roseta de 9 mm de diámetro por 4 mm de alto. Como base de la roseta deberá ir una cinta color plateado brillante de 17 mm de largo por 6 mm de ancho. Por el reverso de la cinta y afirmando ésta con la roseta (quedando la cinta plateada al medio) deberá ir una pieza metálica la cual será atravesada, junto con la cinta color plateado brillante, por una púa de 8 mm de alto con clip.

**d) Grado "Comendador":**

Se trata de una pieza metálica que deberá ser forrada en cinta color azul formando una roseta de 9 mm de diámetro por 4 mm de alto. Como base de la roseta deberá ir una cinta color plateado brillante de 17 mm de largo por 6 mm de ancho. Por el reverso de la cinta y afirmando ésta con la roseta (quedando la cinta plateada al medio), deberá ir una pieza metálica la cual será atravesada, junto con la cinta color plateado brillante por una púa de 8 mm de alto con clip.

**e) Grado "Oficial":**

Se trata de una pieza metálica que deberá ser forrada en cinta color azul formando una roseta de 9 mm de diámetro por 4 mm de alto. En la parte posterior deberá ir una púa de 8 mm de alto con clip.

**f) Grado "Caballero":**

Se trata de una pieza metálica alargada de 39 mm de largo, que deberá ser forrada en cinta color azul, dicha pieza metálica deberá ir doblada por la mitad quedando cada extremo de 19 mm de diámetro aprox. En uno de los extremos se deberá dejar del mismo metal una punta para enganche.

**II.- De la Orden "Bernardo O'Higgins".**

El Contratista deberá confeccionar los botones de condecoración correspondientes a la Orden "Bernardo O'Higgins", según las siguientes especificaciones técnicas:

**a) Grado "El Collar":**

Se trata de una pieza metálica que deberá ser forrada en cinta rojo y azul formando una roseta de 9 mm de diámetro por 4 mm de alto. Como base de la roseta deberá ir una cinta color dorado brillante de 17 mm de largo por 6 mm de ancho. Por el reverso de la cinta y afirmando ésta con la roseta (quedando la cinta dorada al medio), deberá ir una pieza metálica la cual será atravesada junto con la cinta color dorado brillante por una púa de 8 mm de alto con clip.

**b) Grado "Gran Cruz":**

Se trata de una pieza metálica que deberá ser forrada en cinta color azul y rojo formando una roseta de 9 mm de diámetro por 4 mm de alto. Como base de la roseta deberá ir una cinta color dorado brillante de 17 mm de largo por 6 mm de ancho. Por el reverso de la cinta y afirmando ésta con la roseta (quedando la cinta dorada al medio), deberá ir una pieza metálica la cual será atravesada junto con la cinta color dorado brillante por una púa de 8 mm de alto con clip.

**c) Grado "Gran Oficial":**

Se trata de una pieza metálica que deberá ser forrada en cinta color azul y rojo formando una roseta de 9 mm de diámetro por 4 mm de alto. Como base de la roseta deberá ir una cinta bicolor dorado y plateado brillante de 17 mm de largo por 6 mm de ancho. Por el reverso de la cinta y afirmando ésta con la roseta (quedando la cinta bicolor al medio) deberá ir una pieza metálica la cual será atravesada, junto con la cinta bicolor por una púa de 8 mm de alto con clip.

**d) Grado "Comendador":**

Se trata de una pieza metálica que deberá ser forrada en cinta color azul y rojo formando una roseta de 9 mm de diámetro por 4 mm de alto. Como base de la roseta deberá ir una cinta color plateado brillante de 17 mm de largo por 6 mm de ancho. Por el reverso de la cinta y afirmando ésta con la roseta (quedando la cinta plateada al medio), deberá ir pieza metálica la cual será atravesada junto con la cinta color plateada por una púa de 8 mm de alto con clip.

**e) Grado "Oficial":**

Se trata de una pieza metálica que deberá ser forrada en cinta bicolor azul y rojo formando una

roseta de 9 mm de diámetro por 4 mm de alto. En la parte posterior deberá ir una púa de 8 mm de alto con clip.

**f) Grado "Caballero":**

Se trata de una pieza metálica alargada de 39 mm de largo, deberá estar forrada en cinta bicolor azul y rojo. Dicha pieza metálica deberá ir doblada por la mitad quedando cada extremo de 19 mm de diámetro aprox. En uno de los extremos se deberá dejar del mismo metal una punta para enganche.

**4.- LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

El Contratista deberá entregar los productos requeridos en el lugar señalado en la respectiva Orden de Trabajo, dentro de la Región Metropolitana.

Todos los productos y accesorios deberán ser entregados en cajas acorde al tamaño de cada tipo de medallas de condecoración, según las siguientes especificaciones:

i. Orden al Mérito de Chile: Deberá contenerse en una caja con cubierta de velour color azul turquí, fondo de terciopelo color azul turquí, forro interior del estuche en raso opaco color blanco y broche de cierre dorado.

ii. Orden Bernardo O'Higgins: Deberá contenerse en una caja con cubierta de velour color café moro, fondo de terciopelo color café moro, forro interior del estuche en raso opaco color blanco y broche de cierre dorado.

Los productos deberán ser entregados debidamente empaquetados, etiquetados y/o protegidos en cajas contra su deterioro, ya sea por manipulación o traslado, según corresponda. El etiquetado deberá indicar claramente el tipo de producto, su cantidad y número de la Orden de Trabajo. Los productos serán devueltos si se presentan defectos de empaque o fabricación, incluso si éstos se producen durante su transporte o manipulación previa a la recepción de los mismos por parte del Ministerio.

**5.- GARANTÍA TÉCNICA.**

El Contratista deberá garantizar la calidad de los bienes. Esta garantía tendrá una vigencia de 6 (seis) meses, a contar de la fecha de recepción conforme de los mismos.

Si durante el período de vigencia de la garantía técnica se presentan deficiencias de fabricación en las medallas de condecoración, tales como roturas, desprendimiento de pintura u otros similares o cuya la calidad de éstas no corresponda a la muestra presentada, el Contratista deberá reemplazar los productos defectuosos o deficientes en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el requerimiento por correo electrónico de la Contraparte Técnica del Ministerio.

**6.- CERTIFICADO DE COMPOSICIÓN DE LAS MEDALLAS DE CONDECORACIÓN EMITIDAS.**

El Contratista deberá entregar siempre conjuntamente con los bienes requeridos, un certificado donde indique la composición y confección de las medallas de condecoración.

**7.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PRODUCTOS.**

El Contratista deberá conceder a su cargo, el mantenimiento por desgaste natural causado por el transcurso del tiempo de cualquiera de los productos requeridos en las presentes bases, para efectos de asegurar la calidad y estética de los bienes.

Se deberá dar mantenimiento sin costo alguno para el Ministerio, hasta un máximo de tres (3) productos por año de vigencia de contrato, de los productos entregados por el Contratista, que requieran de una limpieza, pulido o reparación de los broches de cierre. En caso de excederse esa cantidad, el Ministerio deberá pagar por los servicios, según los valores que señale el

Contratista en una cotización presentada para tal efecto.

No aplicará este mantenimiento, cuando el desgaste sea originado por pérdida de elementos o daño ocasionado por terceros.

El Contratista deberá realizar este servicio dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde el requerimiento por correo electrónico de la Contraparte Técnica del Ministerio.



**III.- ANEXOS:**

**ANEXO N° 1-A**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL**

DECLARACIÓN JURADA

En Santiago de Chile, a ..... de .....de 2.018, don / doña: .....  
....., cédula de identidad  
N°....., declara bajo juramento que:

1) No es funcionario (a) directivo (a) del Ministerio de Relaciones Exteriores y que tampoco tiene respecto de alguno de los directivos, la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive.

2) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive de dichos funcionarios; ni de sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3) No ha sido condenado (a) por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

-----  
Firma

**ANEXO N° 1-B**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**

DECLARACION JURADA

En Santiago de Chile, a ..... de .....de 2.018, don / doña  
....., cédula de identidad  
N°....., representante legal de ....., RUT:  
....., viene en declarar que:

1) La entidad que representa no es una sociedad de personas de la que forme parte algún funcionario (a) directivo (a) del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive de dichos funcionarios; ni tampoco una sociedad en comanditas por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas; ni una sociedad anónima abierta en aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

2) La entidad que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

-----  
Firma

## ANEXO N° 2

### CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Etapas	Plazos	
	Fecha	Hora
Fecha de Publicación de las Bases de Licitación	(1)	XX
Fecha de Inicio de Preguntas	(2)	XX
Fecha de Exhibición de Muestras (Facultativa)	27-09-2018	10:00
Fecha de Cierre de Recepción de Preguntas	01-10-2018	10:00
Fecha de Publicación de Respuestas a Consultas	03-10-2018	10:00
Fecha de Presentación de Muestras (Obligatoria)	04-10-2018	11:00
Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas	04-10-2018 (3)	11:00
Fecha de Apertura Técnica y Económica	04-10-2018	11:01
Evaluación	7 días hábiles (4)	XX
Adjudicación	16-10-2018	XX
Consultas a la Adjudicación	23-10-2018	XX
Firma de Contrato	30 días corridos	XX

#### NOTAS:

(1): El día 1 será el día de publicación de las Bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

(2): El inicio del plazo para formular consultas será el día 1.

(3) Este plazo será ampliado automáticamente en 2 días hábiles, en caso de recibir 2 o menos propuestas.

(4): Estos plazos se cuentan desde el cierre de presentación de ofertas.

(\*): En caso que el plazo de cierre para la recepción de las ofertas venciere en un día inhábil, el plazo del cierre se prorrogará al día siguiente hábil, después de las 15:00 horas. Si dicho plazo de cierre venciere en un día lunes o en un día siguiente a un inhábil, a las 15:00 horas o antes, éste se prorrogará para después de las 15:00 horas del mismo día.

**ANEXO N° 3-A**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL**

En Santiago de Chile, a ..... de .....de 2.018, don / doña: .....  
....., cédula de identidad  
N°....., declara bajo juramento que:

\_\_\_\_\_ **SI** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

\_\_\_\_\_ **NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....  
Firma

**ANEXO N° 3-B**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**

En Santiago de Chile, a ..... de .....de 2.018, don / doña  
....., cédula de identidad  
N°....., representante legal de ....., RUT:  
....., viene en declarar bajo juramento que:

\_\_\_\_\_ La entidad que representa **SI** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

\_\_\_\_\_ La entidad que representa **NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....  
Firma

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

#### I. ANEXO N°4-A.

En Santiago de Chile, a ..... de .....de 2.018, don / doña ..... cédula de identidad N°....., representante legal de ....., RUT: ....., viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT	Participación (%)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

#### II. ANEXO N°4-B.

\_\_\_\_\_ Al momento de presentación de la oferta, la entidad que representa **SÍ** se encuentra con prohibición perpetua o temporal para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

\_\_\_\_\_ Al momento de presentación de la oferta, la entidad que representa **NO** se encuentra con prohibición perpetua o temporal para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....  
Firma

**ANEXO N° 5**

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

N°	Institución / Organización	Detalle del servicio ejecutado	Año de la actividad	Identificación del documento que acredita la experiencia
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

\*Se considerará aquella experiencia que cumpla con los siguientes requisitos copulativos: 1) Sólo se considerarán las experiencias relativas a servicios de elaboración y provisión de medallas, insignias, galvanos, botones y en general todo tipo de condecoraciones.2) La respectiva fila esté íntegramente completada. 3)Se considerarán la cantidad de experiencias relacionadas con prestación de servicios similares en la administración pública o en el sector privado. 4) Se acredite por medio de documentos, considerándose válidos para estos efectos, sólo los siguientes: contrato, resolución aprobatoria del contrato, factura, orden de compra y/o certificado extendido por el receptor de los servicios. 5) Sólo se considerarán un máximo de 10 experiencias por Oferente. Si el proponente señala más de 10 experiencias, sólo se considerarán las primeras 10. 6) Sólo se considerarán experiencias desde el año 2.010 en adelante.

\*\* La Oferta que no presente la referida información, se le aplicará "0" punto en el criterio de evaluación o no se considerará la información de la fila respectiva del formato contenido en el anexo correspondiente, según sea el caso; sin perjuicio de lo señalado en la letra G) del apartado 7.2 de las Bases Administrativas, para los documentos señalados en el numeral 4) precedente.

**ANEXO Nº 6**

**PLAZO DE ENTREGA (\*)**

Producto	Plazo de entrega Fabricación (en días hábiles)	Plazo de entrega Reparación (en días hábiles)
Medallas de Condecoración		
Botones de Condecoración		

(\*) El proponente que no informe plazo de entrega o éste sea superior a 10 días hábiles, contados desde la emisión de la Orden de Compra, su oferta será declarada técnicamente inadmisibile, quedando excluida del proceso de licitación.

**ANEXO N° 7****FORMATO OFERTA ECONÓMICA (\*)**

N°	Medallas de Condecoración	Precio unitario neto en pesos (\$)
1	Grado a la orden "Al Mérito de Chile", condecoración "El Collar".	
2	Grado a la orden "Al Mérito de Chile", condecoración "Gran Cruz".	
3	Grado a la orden "Al Mérito de Chile", condecoración "Gran Oficial".	
4	Grado a la orden "Al Mérito de Chile", condecoración "Comendador".	
5	Grado a la orden "Al Mérito de Chile", condecoración "Oficial".	
6	Grado a la orden "Al Mérito de Chile", condecoración "Caballero".	
7	Grado a la orden "Bernardo O'Higgins", condecoración "El Collar".	
8	Grado a la orden "Bernardo O'Higgins", condecoración "Gran Cruz".	
9	Grado a la orden "Bernardo O'Higgins", condecoración "Gran Oficial".	
10	Grado a la orden "Bernardo O'Higgins", condecoración "Comendador".	
11	Grado a la orden "Bernardo O'Higgins", condecoración "Oficial".	
12	Grado a la orden "Bernardo O'Higgins", condecoración "Caballero".	
<b>Sumatoria Total Neto</b>		

Nº	Botones de Condecoración	Precio unitario neto en pesos (\$)
1	Grado a la orden "Al Mérito de Chile", condecoración "El Collar".	
2	Grado a la orden "Al Mérito de Chile", condecoración "Gran Cruz".	
3	Grado a la orden "Al Mérito de Chile", condecoración "Gran Oficial".	
4	Grado a la orden "Al Mérito de Chile", condecoración "Comendador".	
5	Grado a la orden "Al Mérito de Chile", condecoración "Oficial".	
6	Grado a la orden "Al Mérito de Chile", condecoración "Caballero".	
7	Grado a la orden "Bernardo O'Higgins", condecoración "El Collar".	
8	Grado a la orden "Bernardo O'Higgins", condecoración "Gran Cruz".	
9	Grado a la orden "Bernardo O'Higgins", condecoración "Gran Oficial".	
10	Grado a la orden "Bernardo O'Higgins", condecoración "Comendador".	
11	Grado a la orden "Bernardo O'Higgins", condecoración "Oficial".	
12	Grado a la orden "Bernardo O'Higgins", condecoración "Caballero".	
Sumatoria Total Neto		

La Oferta que no presente la referida información, que la modifique en todo o en parte, será declarada técnica o económicamente inadmisibles (según sea el caso), quedando excluida del proceso de licitación.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**



**RICARDO G. ROJAS**  
Director General Administrativo